

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 272 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 01 OCT. 2020

VISTOS: el Informe N° 117-2020/GRP-401000-401300-401300 de fecha 01 de Octubre del 2020 de la Oficina Sub Regional de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 072-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, en su artículo tercero dispone la : RECONFORMACION de COMITÉ DE SELECCIÓN, para la contratación de la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" con Código Único de Inversiones N° 2450681;

Que, mediante Informe N° 117-2020/GRP-401000-401300-401300-401340 de fecha 01 de Octubre del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a esta Gerencia Sub Regional, solicito una nueva RECONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN para la contratación de la ejecución de la obra : "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" con Código Único de Inversiones N° 2450681, la misma que estará integrado por los siguientes profesionales;

COMITÉ DE SELECCIÓN

MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
ING. Rioberto Juárez Dioses	Presidente	ING. Jhon Távora Tamayo	Suplente Presidente
ING. Victor Eduardo Cano Guerrero	Primer Miembro	ING. Jairo Junior Jiménez Castro	Suplente del Primer Miembro
CPC. Johan Phillipe Baca Noblecilla	Segundo Miembro	CPC. Luis del Pino Gonzales Gómez	Suplente del Segundo Miembro

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto resolutive correspondiente;

Que, al respecto el artículo 25° del Reglamento del Procedimiento Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece que "El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 272 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

01 OCT. 2020

Que, estando a la norma anteriormente expuesto, y a la autorización emitida por la Gerencia Sub Regional, corresponde emitir el acto administrativo, disponiendo la reconfirmación de Comité de Selección, según propuesta alcanzada mediante Informe N° 117-2020/GRP-401000-401300-401340 de fecha 01 de Octubre del 2020;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 11 de Setiembre del 2020; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para la contratación de la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP, PI-587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" con Código Único de Inversiones N° 2450681, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

COMITÉ DE SELECCIÓN			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
ING. Roberto Juárez Dioses	Presidente	ING. Jhon Távora Tamayo	Suplente Presidente
ING. Victor Eduardo Cano Guerrero	Primer Miembro	ING. Jairo Junior Jiménez Castro	Suplente del Primer Miembro
CPC. Johan Phillippe Baca Noblecilla	Segundo Miembro	CPC. Luis del Pino Gonzales Gómez	Suplente del Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el COMITÉ DE SELECCIÓN designado en el artículo primero de la presente resolución estará a cargo del Proceso de Selección indicado en el Artículo anterior .

ARTÍCULO TERCERO.-ESTABLECER que el Comité de Selección, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y Supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 272 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 01 OCT. 2020

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a los PROFESIONALES DESIGNADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento-Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna


Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL

